



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1596

Radicado No. 05001 31 05 013 **2017 00610 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral promovido por JOSÉ ORLANDO CORREA BOTERO, en contra de COLPENSIONES, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de las **PARTES**, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE COLPENSIONES, EN FAVOR DEL DEMANDANTE

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$0
Agencias en derecho aud. 77 (previa) ..	\$600.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$0
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$600.000

Son: **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000)**

**A CARGO DEL SEÑOR JOSÉ ORLANDO CORREA BOTERO, EN FAVOR DE
COLPENSIONES**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$100.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$908.526
Casación	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$1.008.526

Son: **UN MILLÓN OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$1.008.526)**



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 8 de
septiembre de 2021, consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Correos:
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co;
palacioconsultores.colp@gmail.com;
libardolopeza@gmail.com;
crabogada2@gmail.com;

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

089e8a93954c1c61175b10a85c05cd248e59d2caac3ff116725de9bb872e
c4c6

Documento generado en 07/09/2021 07:05:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>